

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Propietario:

D. Germán Docasar.

Director: el Presidente de la Asociación provincial de Teruel;  
D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

Precios de suscripción

Al trimestre. . . . . 1,75 ptas.  
Número suelto. . . . . 0,25 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

La Correspondencia al Director

Calle de los Amantes núm. 10.

ADMINISTRACIÓN

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Año III

Teruel 19 de Marzo de 1915

Núm. 115

## SUMARIO

Pedagogía viva, por Emilio Ratti.—La fiesta del árbol.—Dirección general de Primera enseñanza.—Universidad de Zaragoza. Primera enseñanza. Curso Rápido.—Sección oficial.—Noticias.—Anuncios.

## PEDAGOGIA VIVA

### Registro paidológico

El ingenioso publicista-maestro de Castellón D. Santiago S. Soler nos acaba de dar nueva sorpresa con su nueva obra *Registro Paidológico*.

Proceden al Registro *algunas consideraciones paidológicas* y varias instrucciones necesarias para llevar el Registro.

Es esta una obra de indiscutible utilidad que merece figurar en toda escuela; pero, que viene á aumentar la carga, ya bastante molesta, que sobre las espaldas del maestro pesan.

El maestro, tenedor de libros; el maestro policía; el maestro, secretario; el maestro... es

maestro de todo, responsable de todo y sin de rechos á nada. Un descuido, un simple descuido, fácil en el que ha de atender tantos asuntos, castiga con rigor, y así, de esta forma, agitada-mente, sin sosiego, se forma el maestro, quien ha de convertir su escuela en una oficina y su biblioteca en un archivo.

¡Cuánto pierde la escuela, cuánto pierden los niños!

Y conste que todas estas lamentaciones nos la sugiere el libro del Sr. Soler, que estimamos como indispensable á toda escuela que de tal se precie. Es que, por asociación de ideas, se nos representan ante la mente ese farrago de Registros de asistencia y otras cosas que á nada útil conducen.

Ahora, que al llevar el *Registro* del Sr. Soler, ocurrirán en la escuela escenas parecidas á éstas:

*Maestro*.—¿Cómo te llamas, niño?

*El niño*.—*El Cuco*.

*Maestro*.—¿Cómo *El Cuco*!

*El niño*.—¡Así me llaman!

*Maestro*.—Dile á tu padre que tenga la bon-

dad de venir á la escuela, porque necesitó que me suministre algunos datos...

*El niño* — Mi padre me ha dicho que no tiene datos que suministrar...

Queremos decir que una escuela organizada, educativa y á la moderna sólo cabe en un pueblo organizado, educativo y moderno.

Porque intentar llevar registros e introducir reformas en un pueblo casi salvaje y en donde se habilita para local escuela un pajar, nos parece una necesidad.

*Emilio Ratti.*

Benifairó de les Valls

## La fiesta del árbol

Sr. Director de LA ASOCIACIÓN:

TERUEL

Andorra 23 de febrero de 1915.

Muy considerado señor: Me es muy grato comunicar á V., para que pueda hacerla pública en la revista de su ilustrada dirección, la noticia de la celebración de la *fiesta del árbol* en esta villa.

Los maestros de las escuelas nacionales han contribuido con el entusiasmo que era de esperar, y los niños y niñas de las mismas entonaron himnos á la patria y al arbolado, según la composición de D. Miguel Vallés.

Hicieron uso de la palabra el ilustrado medico titular, D. Basilio Gómez y un profesor de las escuelas de esta villa, mereciendo sus trabajos el aplauso del vecindario.

Cada niño plantó su árbol que considera como propio y que ha regado y cuidará en adelante.

Como final de la fiesta, se distribuyó la correspondiente merienda entre *doscientos sesenta* niños y niñas.

Si los maestros de la provincia imitan á los de esta localidad, realizarán una obra de regeneración que en su día tendrá la recompensa.

Queda de V. atento s. s. q. l. b. l. m., el Secretario del Ayuntamiento,

*Joaquín López.*



## Dirección general de Primera enseñanza

SECCIÓN 1.<sup>a</sup>—Personal del Magisterio de primera enseñanza.

### REALES ORDENES

Illmo Sr: En el expediente promovido por don Luís Martínez Pineda, Inspector de primera enseñanza de Madrid, solicitando que el libro de que es autor, titulado *Lengua patria*, se declare de utilidad para la enseñanza de las Escuelas Nacionales, la Sección primera del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

• El libro de lectura titulado *Lengua patria* literatura española al alcance de los niños, por don Luís Martínez Pineda, consta de doce capítulos numerados y uno final, compuestos cada uno de ellos de tres partes, dedicada la primera a un breve bosquejo histórico de las distintas fases por que atravesaron las letras españolas durante el lapso de tiempo a que el capítulo se contrae, noticias de los escritores más eminentes de dicho periodo y de las obras literarias que en él vieron la luz pública, antecedentes biográficos de los primeros y títulos de las últimas designando su género y además sencillas, claras y concisas definiciones de literatura adecuadas al asunto tratado en el capítulo; la segunda está formada por varias composiciones, en prosa unas y en verso otras, de los escritores biografiados en la primera parte y de otros y la tercera la forman una serie de notas explicativas del capítulo que completan el conocimiento de éste, ya con nuevos datos, ya con la explicación de las voces anticuadas que entran en las composiciones, o ya con citas • referencias de hechos de carácter histórico, tan instructivos como recreativos. Al tratar en el primer capítulo del origen y principio del idioma castellano, el Sr. Martínez Pineda entona un hermoso himno a nuestro idioma que pone de relieve su ferviente amor a la Patria. Dedicando el segundo capítulo al estudio de la literatura en los siglos XII, XIII y XIV; el tercero a estudiar la del siglo XV; el cuarto al estudio del *Romancero*, y consagra los seis capítulos, del quinto al noveno, ambos inclusive, al estudio de la literatura durante nuestro glorioso *siglo de oro*, dedicando el primero de ellos, o sea el quinto de la obra, al estudio general de la literatura durante la época comprendida bajo tal denomina

ción; el sexto, al estudio especial de las obras de Gervantes y Lope de Vega; el séptimo, á las de Santa Teresa de Jesús y *Los Místicos*; el octavo, al de los *Historiadores*; el noveno, al de las de Góngora y Quevedo, y el décimo, al de las obras de literatura dramática para el teatro de la corte de los Felipes. Ocúpase en el capítulo once de la literatura del siglo XVIII; en el doce, de la del siglo XIX, y en el llamado capítulo final hace un buen juicio crítico de la literatura contemporánea, seguido de una lista de los escritores más eminentes de nuestros días, con indicación de la especialidad literaria que han cultivado.

En esta obra se manifiesta el delicado gusto habido por parte del autor en la selección de las composiciones elegidas, así como en su ordenación, supeditada á un riguroso método graduativo, adecuada á la capacidad infantil de los niños; y el fin que el autor se propone, según manifiesta en el prólogo, no es otro que el de que sirva de complemento y remate á la enseñanza de la *Lengua materna*, fin que seguramente lograrán los niños aprendiendo á leer con la propiedad y entonación debidas todos los géneros poéticos, y adquiriendo de paso elevadas ideas de religión, moralidad, prudencia y rectitud así como otros muy variados conocimientos, de todo lo cual son garantía más que suficiente los preclaros nombres de los autores de las composiciones recopiladas en esta obra.

«Por todo lo expuesto la Sección opina que el libro debe ser declarado de utilidad para poder servir de texto de lectura en las Escuelas de primera enseñanza.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años Madrid 4 de febrero de 1915.

ESTEBAN COLLANTES

Señor Director general de primera enseñanza

## Universidad de Zaragoza

Primera enseñanza. — Concurso Rápido

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 6.º de la Real orden de 13 del co

rriente, se anuncia la provisión en propiedad por concurso de traslado, de las siguientes Escuelas

### PARA PROVEER EN MAESTRO

#### Huesca

	Pesetas
Canfranc. niños. . . . .	625
Arbués, mixta . . . . .	625
Radiguero, idem. . . . .	625
Baraguás, idem . . . . .	525
Siresa (Hecho), idem. . . . .	525
Urdúes, idem. . . . .	525
Usón, idem . . . . .	500
Loscorrales (Loarre) idem. . . . .	500
Larrosa (Acín) idem . . . . .	500
Aquilué, idem. . . . .	500
Guaso, idem. . . . .	500
Saravillo, (Plan), idem. . . . .	500
Serveto, idem. . . . .	500

#### Logroño

Castroviejo, mixta. . . . .	500
Garranzo (Poyales), idem. . . . .	500
Peciña, idem. . . . .	500
Torre de Cameros, idem, . . . . .	500
Valdemadera, idem. . . . .	500

#### Soria

Trivago, mixta. . . . .	625
Arenillas, idem. . . . .	625
Bocigas, idem. . . . .	625
Sotos de Burgo, idem. . . . .	625
Somaén, idem. . . . .	625
Buimanco, idem, . . . . .	500
Anavieja, idem . . . . .	500
Cuevas de Areda, idem. . . . .	500
Esteras de Soria, idem. . . . .	500
Valdelavilla y Vallejo, idem. . . . .	500
Pinilla del Campo idem. . . . .	500
Valdenegrillos, idem . . . . .	500
Valdegeña, idem. . . . .	500
Cuevas de Ayllón, idem . . . . .	500
Vantejeros, idem. . . . .	500
Cobertelada, idem . . . . .	500
Bordege, idem. . . . .	500
Jodra de Cardos, idem . . . . .	500
Revilla, idem . . . . .	500
Torreandaluz, idem . . . . .	500
Casrascosa de Abajo, idem. . . . .	500
Guijosa, idem . . . . .	500
Fuentearmeñil, idem. . . . .	500
Valdealvín, idem. . . . .	500
Valdegrulla idem. . . . .	500

Perera, idem	500
Torralba de Medina, idem	500
Pinilla del Olmo, idem.	500
Radona, idem	500
Arbujuelo, idem.	500
Abión, idem	500
Campos, idem	500
Barriomartín, idem	500
Bretún, idem.	500
Candilichera, idem	500
Carbonera, idem..	500
Castil de Tierra, idem	500
Rabanera del Campo, idem..	500
La Cuesta, idem..	500
Dombellas, idem.	500
Molinos de Duero, idem	500
Leria, idem.	500
Nomparedes, idem.	500
Sauquillo de Alcázar, idem..	500
Zamajón, idem.	500
Tordesalás, idem.	500
Ventosa de la Sierra, idem.	500
Vallabuena, idem.	500
La Rubia, idem	300
Pozuelo, idem.	500
Hinojosa de la Sierra, idem.	500

**Teruel**

Formiche Alto, niños.	625
Navarrete, idem.	625
Valdehorno, idem.	625
Torreçilla del Reboñar, idem.	625
Friás idem	625
Cutanda, idem.	625
Cubla, idem.	500
Monteagudo, idem..	500
Mezquita de Jarque, idem.	500
Des-Torres, mixta	500
Cuevas de Portalrubio, idem	500
Bezas, idem.	500
El Villarejo, idem..	500
Allueva, idem	500

**Zaragoza**

Bañiles, niños	625
Bárboles, idem.	625
Villafranca de Ebro, idem	625
Langa, idem	625
Santa Cruz de Grío, idem	625
Orés idem	625
Godojos mixta.	550
Cuarzo, idem	500
Santed, idem.	500

Fuencalderas, idem	500
Alarba, idem	500

**PARA PROVEER EN MAESTRA****Huesca**

Arbaniés, niñas	625
Baldellón, idem	625
Sopeira mixta.	600
Fago, idem..	550
Capdesaso, idem.	550
Olvena, idem.	550
Puente de Montañana, idem.	550
Torres de Montes, idem.	550
Güel, idem	500
Saí Feliú (Bisaurri), idem.	500
Arasán (Idem), idem.	500
Lecina, idem	500
Mipanas, idem.	500
Eerdao, idem.	500
Abenilla (Jabarrella), idem.	500
Gallén idem	500
Bestué (Puértolas), idem.	500
Escuaín (Idem), idem.	500
Santa Justa y Puyarruego (idem) de tempo	500
rada, idem.	500
Bacamorta y Espluga (Merli) idem	500
Giral y Campol (Burgaré, idem.	500
Otín y Pedruel (Redollar) idem.	500
Las Bellotas y Bagueste (Sarsa de Surta),	500
idem.	500
Secorún y Laguarda (Socorún) idem..	500
Orús y Sobas (idem), idem.	500
Viacamp y Estall (Viacamp) idem.	500
Campodarve (Boltaña) idem.	500

**Logroño**

Hornos, mixta.	500
Viniégua de Abajo, idem	625
Zorraquín, idem.	500

**Soria**

Caravantes, mixta.	625
Fuentebella, idem	500
Alentisque, idem	500
Cabreriza, idem	500
Almántiga, idem	500
Cubillos, idem	500
Sagides, idem	500
Tapiela, idem.	500
Arquijo idem..	500
Nieva, idem.	500
Torralba de Arciel, idem	500
Vilviestre de los Navos, idem	500
Osonillo y Cascajosa, idem.	500
Torrearevalo idem.	500

**Teruel**

Ladruñán, niñas . . . . .	625
Formiche Bajo, idem . . . . .	625
Bordón, idem . . . . .	625
Vinaceite, idem . . . . .	525
Anadón, idem . . . . .	500
Armillas, idem . . . . .	500
Fonfría (Allueva), idem . . . . .	500
Salcedillo (idem), idem . . . . .	500
Toril y Masegoso, idem . . . . .	500

**Zaragoza**

Asín, mixta . . . . .	500
Vistabella, idem . . . . .	500
Torrehermosa, idem . . . . .	500
Malpica, idem . . . . .	300
Tarragona, párvulos . . . . .	625

**Advertencias**

A.) Podrán aspirar á la traslación en este concurso:

1.º Los Maestros en activo servicio que disfruten 625 pesetas de sueldo y cuyos haberes se satisfagan con cargo á los presupuestos del Estado.

2.º Los Maestros rehabilitados, excepto si lo fueron á consecuencia de corrección impuesta en expediente gubernativo.

3.º Los que teniendo más de cinco años de servicios hubieren dejado la enseñanza por enfermos, después de haber usado de dos periodos de observación, si acreditan con certificación de tres médicos que han recuperado completamente la aptitud física.

B.) Quedan excluidos de este concurso: los Maestros con sueldo superior al de 625 pesetas los que sirven en Navarra, los de Patronato, los sustituidos y los que desempeñan Escuelas de sostenimiento voluntario.

C.) Los cónyuges podrán solicitar condicionalmente.

Los Maestros con certificado de aptitud serán propuestos á los que tengan título. Entre éstos la mayor suma de servicios en propiedad determinará la prelación para la adjudicación de las Escuelas;

D.) Los concursantes obtendrán con su sueldo de 625 pesetas las Escuelas que se les adjudiquen;

E.) Los aspirantes dirigirán á este Rectorado sus solicitudes en el plazo improrrogable de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los expedientes se compondrán: de instancia, hoja de servicios y cubierta, en la que se harán constar las Escuelas solicitadas, por el orden con que se prefieren, el nombre y apellidos del aspirante á la suma de tiempo que determine la preferencia en la clasificación para la propuesta.

Las hojas de servicio se cerrarán con fecha 1.º de Febrero, debiendo estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día y el último de la convocatoria.

Zaragoza, 27 de Febrero de 1915. — El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(Gaceta del 8).

## Sección Oficial

5 Marzo.—R. D.,

relativo al ingreso, ascenso y traslado, en el Cuerpo de Inspectores de primera enseñanza.

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza será exclusivamente por oposición, considerándose para todos los efectos como igual á este procedimiento de ingreso, el que reconoce la legislación vigente e los Maestros y Maestras normales, procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

Art. 2.º Las dos terceras partes de las vacantes y de las plazas de nueva creación se proveerán por oposición directa en dos turnos que serán los que á continuación se expresan:

1.º Oposición entre Maestros de escuelas nacionales que posean el título de Maestro con arreglo al plan de 30 de agosto de 1911 ó el antiguo superior, que hayan ingresado por oposición en el Magisterio y cuenten con más de cinco años de servicios en propiedad en escuelas nacionales de Primera enseñanza.

2.º Oposición libre entre Maestros y Maestras normales, licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias que tengan aptitud para hacer oposiciones á plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales y Maestros con título superior á su equivalente que hayan ejercido por lo menos durante tres años en Escuela pública.

3.º Los turnos establecidos en el artículo anterior alternarán por orden riguroso entre las vacantes de Inspectores que correspondan al turno de oposición directa.

Art. 4.º Los ejercicios de oposición serán iguales para ambos turnos y se verificarán en Madrid.

Art. 5.º El Tribunal de oposiciones se nombrará de Real orden y estará compuesto de los siguientes jueces:

Un Consejero de Instrucción pública perteneciente á la Sección primera del Consejo, Presidente; un profesor ó Profesora numerario de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; un Profesor ó Profesora, también numerario, de las Escuelas Normales, y dos Inspectores de Primera enseñanza, el más moderno de los cuales actuará como Secretario.

Para sustituir á los Vocales que por causa justificada no puedan asistir á la constitución del Tribunal, serán nombrados al mismo tiempo que aquéllos, cinco suplentes, cuyos nombramientos recaerán en personas que reúnan las mismas condiciones que las exigidas en el párrafo anterior á los Vocales propietarios.

Los Jueces percibirán, en concepto de dietas la misma indemnización que tienen asignada los que forman parte de Tribunales de oposición á plazas de Profesores numerarios de Escuelas Normales.

Art. 6.º La convocatoria para las oposiciones tendrá lugar en la primera quincena de enero de cada año y comprenderá todas las vacantes que se hayan producido en el año anterior y no hayan correspondido á los Maestros normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

A la vez que la convocatoria se publicará el Tribunal nombrado para las oposiciones.

Art. 7.º El plazo de admisión de las solicitudes para tomar parte en las oposiciones será de dos meses, á partir de la publicación de la convocatoria en la «Gaceta de Madrid».

A la solicitud acompañarán los aspirantes los documentos justificativos de su capacidad legal para hacer las oposiciones.

Las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de terminar el plazo de la convocatoria.

Art. 8.º Para tomar parte en las oposiciones, es indispensable:

Ser español.

Haber cumplido veintiún años.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y reunir las condiciones expresadas en el art. 2.º de este Decreto, según se trate de oposición libre ó restringida.

Art. 9.º Los opositores podrán presentar, á la vez que los documentos justificativos de su capacidad legal, los que acrediten algún mérito ó servicio de carácter pedagógico, científico, literario ó artístico.

Art. 10. El día que los opositores se presenten al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, deberán presentar un trabajo personal acerca de alguna cuestión de Pedagogía general ó de metodología aplicada á la Escuela primaria.

Sin este requisito no podrán tomar parte en las oposiciones.

Art. 11. Las oposiciones constarán de los cinco ejercicios que á continuación se indican, y todos ellos serán públicos y se verificarán sucesivamente.

(Concluirá).

## NOTICIAS

### Una Real orden

Real orden disponiendo que se declare con carácter general:

1.º Que todos los Maestros nacionales que figuren en el Escalafón general del Magisterio con la nota de derechos limitados, en cualquiera de las categorías, podrán concurrir á las oposiciones restringidas, al solo efecto de obtener la plenitud de sus derechos si aprueban aquéllos con su número comprendido en el de plazas anunciadas, y

2.º Que los Tribunales de oposición que juzguen los ejercicios, tengan por ampliadas las plazas objeto de la convocatoria en un número igual al de los Maestros presentados con objeto de obtener la plenitud de sus derechos en el Escalafón.

### De interés para la enseñanza

Llamamos la atención de nuestros compañeros de la provincia sobre el informe emitido por el Consejo de Instrucción pública del libro de lectura titulado *Lengua patria*.

Lean los maestros dicho informe y se convencerán de que es un libro, verdaderamente

indispensable en todas las escuelas de España' el publicado por D. Luis Martínez Pineda.

Se halla de venta en la librería de D. Juan Arseni Sabino, Teruel.

### Pensión

La Junta Central concedió la pensión de 273'32 pesetas anuales á doña Vicenta González Gómez, como viuda de D. Ramón Calomarde, maestro que fué de Guadalaviar.

### Nombramientos

El Rectorado ha nombrado maestros interinos de Sarrión á D. Eugenio F. García Hernández; de las Secciones de la graduada de niños de Calanda á D. Luis Sanz Cercós y don Rufino Jimeno Sanz; de la de niñas de Ginebrosa, á doña Antouia Ballestín Aranda, y de las Secciones de la graduada de niñas de Calanda á doña Irene Ferrerueta Tello y á doña María García Monterde.

### Cuenta de material

A la Dirección general de primera enseñanza han sido remitidas las cuentas de material del cuarto trimestre y segundo semestre de 1914, rendidas por los habilitados de los maestros de esta provincia.

### Hojas de servicios reparadas

Lo han sido las de los maestros de Cosa (niños), Lanzuela, niñas de Valverde, El Castellar, (niños), Rudilla, Riodeva, Gargallo, Blesa, Valacloche, el Vallecillo, Montoro, maestra de Torre de Arcas y Seno.

### Escuelas a cargo de los Ayuntamientos

A la Dirección general comunicó la Sección administrativa de primera enseñanza que de esta provincia hay cuatro escuelas cuyos gastos de personal y material deben correr á cargo de los municipios por estar autorizada su creación por el Real decreto de 25 de febrero de 1911. Tales escuelas son las cuatro Secciones de las graduadas de niños y de niñas de Calanda.

### Súplica

La formula al ministro de Instrucción pública D. Juan José Mir, maestro de Cañada Verich, para que se modifique el art. 44 del Real decreto de 25 de agosto de 1911 referente á permutar, en el sentido de que éstas puedan entablarse entre maestros que figuren en el Escalafón general, aunque no pertenezcan á la misma categoría.

### Curso

Han sido remitidas a la Dirección general de

primera enseñanza, las instancias de doña Antonia Conejero y don Pablo M. Jimenez, pidiendo que se computen los servicios interinos desde la fecha en que hicieron el depósito de los derechos para la expedición del Título de Maestro.

### Posesión

La tomó con fecha 12 del actual del sueldo de 2.000 pesetas doña Telesfora Julia Paraiso, Maestra de Castejón de Tornos.

### Rehabilitación

La Junta Central de Derechos pasivos rehabilitó a doña Rudesinda en el percibo de la pensión que dejó de cobrar por no haber pasado la revista reglamentaria.

### Interinos

Maestros que solicitan acogerse a los beneficios del artículo 4° del R. D. de 25 de agosto 1911 y R. O. de 2 del actual: doña Josefa Antín Saez, de Formiche Alto; don Martín Francisco Contel, de Cañizar (reparado el expediente, por estar mal); don Rufino Jimeno Sanz de Cañañas; doña Margarita Soler Sebastian, de Ojos Negros; doña Pilar Castellano de Beceite; don Bernardino Domingo, de Teruel; don Santiago Ibañez, de Formiche Alto; don Antonio Antolín de La Ginebrosa; don Mariano Ariño, de Foz Calanda; doña Teresa Beltrán, de Olliete, (reparado) doña Patrocinio Jimenez, de Monroyo; doña Josefa Sarrablo, de Logroño, (reparado); don José Jimenez Lázaro, de Libros; doña Concepción Sauras (reparado); don Benito Catalán, de Teruel y don Felix Ayora, de Teruel.

## Correspondencia particular

Torre de Arcas.—C. B.—Legalizados y remitidos expedientes á los Rectorados de Zaragoza y Valencia

El Castellar.—E. T.—Legalizadas y remitidas á Sevilla, Valencia y Zaragoza.

Allepúz.—M. M.—Complacido.

Singra.—L. O.—Idem id.

El Villarejo.—A. B.—Cursado expediente al Rectorado de Valencia

Alcalá de la Selva.—F. M.—En la administración de correos de ese pueblo hay un pliego detenido por falta de franqueo. Vea si son sus cuentas, no recibidas en la Sección.

Castejón de Tornos.—J. P.—Recibidas copias. Enhorabuena.

Forral.—B. V.—No se sabe nada del cobro del A. Gradual.

Ejúlve.—F. H.—Envíe Título tan pronto como pueda á la Sección.

**J. ARSENIO SABINO**

DEMOCRACIA. 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje  
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

**José Estevan y Serrano**

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERÍA ESCOLAR

DE

**Francisco Castellano**

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teru:

Libros de 1.ª enseñanza y material escolar de las principales casas editoriales á los precios establecidos en sus catálogos generales.

Todas las obras publicadas por *D. Félix Sarraablo*, Maestro de Alcañiz; las de *D. Alejo Izquierdo*, Maestro de Andorra y las de *D. José Osés*, Maestro de Barcelona.

•Memorandum del Maestro por *García* es un verdadero asesor técnico y práctico. El ejemplar. . . . . 1'60

«Lengua patria» por *Luis M. Pineda*.  
La docena. . . . . 12'00

Subscripción gratuita al periódico profesional de la provincia por medio de vales de esta librería.

Se advierte á todos aquellos que tengan en su poder vales de mi librería, ó los adquieran en lo sucesivo, que podrán presentarlos á la terminación de cada trimestre, al Administrador de LA ASOCIACION, para su abono á cuenta de la suscripción del trimestre siguiente. Se abonarán los vales que cada uno presente, siendo conveniente para todos el hacerlo por trimestres completos para facilitar la contabilidad; pues dichos vales no caducan aunque se guarden de un año para otro.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de *Castellano*.—TERUEL.

Imp. de *A. Mallén*.—Teruel.

**LA ASOCIACION**

Révista de primera enseñanza.—Teruel

Sr. Maestro de primera enseñanza